NOTA DNCP/ DNC/ N° 25031/ 2016

Asunción, 05 de Setiembre de 2016

Señor
Cap. Augusto Cesar Aguiar Cristaldo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Armada OUC N°3
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 324110 (31/08/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIOS DEL CENTRO FINANCIERO N° 3". (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA) – ID N° 316404

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

1. **Anexo B, punto 17**: Donde dice: "*según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N" 52212015",* recordamos a la convocante que la Resolución correspondiente es la 522/2015.
2. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de ofertas, y punto 23, Criterios de desempate**: Sugerimos a la convocante incluir en estos puntos criterios de evaluación y desempate para consorcios, a fin de incluir a los mismos en el proceso licitatorio.
3. **Anexo B, punto 21, margen de preferencia,** hacen referencia a *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca una margen de preferencia del 20% (veinte por ciento)a favor de los productos y servicios de origen nacional"* en tal sentido recomendamos a la convocante indicar lo establecido en la **ley 4558/11 Art. 2 y su decreto reglamentario 9649/12** que reza cuanto sigue: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional" y* ***art. 3 inciso c*** *que establece: "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*
4. **Anexo C, Especificaciones técnicas, ítem 4:** Consultamos a la convocante si corresponde el término "reaparición de techos", a fin de evitar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

P.A. Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P.A.
Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Fath Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD